



Resolución Directoral

No. 173 - 2022-MIMP/OGRH

Lima, 16-09-2022

VISTO: El Informe N° D000433-2022-MIMP-OPTP emitido por la Oficina de Procesos Técnicos de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 172-2022-MIMP/OGRH de fecha 13 de setiembre del 2022, se designó temporalmente a la señora **ELBA MARCELA ESPINOZA RIOS** en el cargo de Directora II de la Dirección de Beneficencias Públicas, en adición a sus funciones de Directora General de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con eficacia anticipada del 12 de setiembre del 2022, y en tanto se designa a el/la titular;

Que, por error material involuntario, en el citado artículo 1, así como en el primero, cuarto y sexto considerandos de la Resolución Directoral N° 172-2022-MIMP/OGRH, se consignó que la citada designación temporal se efectúa en el cargo de Directora II de la Dirección de Beneficencias Públicas, debiendo ser el cargo de Directora II de la Dirección de Sociedades de Beneficencia;

Que, al respecto, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, asimismo, el numeral 212.2 del artículo en comento, precisa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en tal sentido, estando a lo señalado en el documento del visto, corresponde la rectificación de la parte considerativa y resolutive de la Resolución Directoral N° 172-2022-MIMP/OGRH de fecha 13 de setiembre del 2022, debiendo considerarse que la designación temporal de la señora **ELBA MARCELA ESPINOZA RIOS** se realiza en el cargo de Directora II de la Dirección de Sociedades de Beneficencia;

Con el visto bueno del Director II de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal; y,

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP; la Resolución Ministerial N° 010-2022-MIMP, modificada por la Resolución Ministerial N° 098-2022-MIMP; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material incurrido en el primero, cuarto y sexto considerandos y en el artículo 1 de Resolución Directoral N° 172-2022-MIMP/OGRH de fecha 13 de setiembre del 2022, respecto al cargo en que se designa temporalmente a la señora **ELBA MARCELA ESPINOZA RIOS**, debiendo considerarse el cargo de Directora II de la Dirección de Sociedades de Beneficencia.

Artículo 2.- Quedan vigentes y subsistentes los demás términos que contiene la Resolución Directoral N° 172-2022-MIMP/OGRH de fecha 13 de setiembre del 2022.

Regístrese y comuníquese,

JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS
Director General
Oficina General de Recursos Humanos